



César Antonio Mejillones-Rodríguez

Email: cesarmeji1@hotmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0009-6428-3883>

Jhon Paúl Banda-Corrales

Email: jpblex@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-0790-0499>

Samuel Morales-Castro

E-mail: smoralesc@ube.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-1753-2516>

Universidad Bolivariana del Ecuador. Guayaquil, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Mejillones-Rodríguez, C. A., Banda-Corrales, J. R., & Morales-Castro, S. (2024). Eutanasia y buen vivir: un enfoque desde la filosofía del derecho y la bioética. *Revista Sociedad & Tecnología*, 7(S1), 168-184, DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v7iS1.495>.

==== o ====

Eutanasia y buen vivir: un enfoque desde la filosofía del derecho y la bioética

RESUMEN

Este artículo lleva a cabo un análisis conceptual de la eutanasia en el marco del concepto de "buen vivir", con un elemento importante que ayuda a respetar la dignidad humana, colocándose de esta manera en la defensa de la plenitud de la vida. Se considera la eutanasia una proyección del derecho a la dignidad, permitiendo la propia autonomía sobre su cuerpo y la decisión de la terminación de la vida. Es compatible con el concepto de "buen vivir" contribuyendo en el mantenimiento de la dignidad humana y la justicia social. La constitución de la República del Ecuador de 2008 consagra el concepto de "buen vivir" como herramienta para la construcción política y un basamento ideológico que configura el carácter social del estado ecuatoriano. Así, esta investigación pretende mostrar la necesidad de una base en la que efectivamente pueda sustentarse el derecho a la "muerte digna", siendo dicha base la que debiera poder operar bajo las ideas de la dignidad humana fundamento del "buen vivir". Las alusiones a las consideraciones éticas y sociales de las desigualdades internacionales, o la muy urgente necesidad de crear una norma que respete y garantice la dignidad humana al enfrentarse al sufrimiento en el final de la vida, son las miradas de este artículo.

Palabras clave: buen vivir, Sumak Kawsay, dignidad humana, equidad social, eutanasia, derecho a una muerte digna, derechos humanos, bioética

Euthanasia and buen vivir: an approach from the philosophy of law and bioethics

ABSTRACT

This article carries out a conceptual analysis of euthanasia within the framework of the concept of "good living", with an important element that helps to respect human dignity, thus placing itself in the defense of the fullness of life. Euthanasia is considered a projection of the right to dignity, allowing one's own autonomy over one's body and the decision to end one's life. It is compatible with the concept of "good living" contributing to the maintenance of human dignity and social justice. The 2008 Constitution of the Republic of Ecuador enshrines the concept of "good living" as a tool for political construction and an ideological basis that shapes the social character of the Ecuadorian state. Thus, this research aims to show the need for a basis on which the right to "dignified death" can be effectively sustained, being this basis the one that should be able to operate under the ideas of human dignity that is the foundation of "good living". Allusions to the ethical and social considerations of international inequalities, or the very urgent need to create a norm that respects and guarantees human dignity in the face of end-of-life suffering, are the views of this article

Keywords: good Living, sumak kawsay, human dignity, social equity, euthanasia, right to a dignified death, human rights, bioethics

==== o ====

Eutanásia e bem viver: uma abordagem a partir da filosofia do direito e da bioética

RESUMO

Este artigo realiza uma análise conceitual da eutanásia no âmbito do conceito de "bem viver", com um importante elemento que ajuda a respeitar a dignidade humana, colocando-se assim na defesa da plenitude da vida. A eutanásia é considerada uma projeção do direito à dignidade, permitindo a autonomia sobre o próprio corpo e a decisão de pôr fim à vida. É compatível com o conceito de "bem viver" contribuindo para a manutenção da dignidade humana e da justiça social. A constituição da República do Equador de 2008 consagra o conceito de "bom viver" como ferramenta de construção política e fundamento ideológico que molda o caráter social do Estado equatoriano. Assim, esta pesquisa visa mostrar a necessidade de uma base sobre a qual o direito à "morte digna" possa ser efetivamente sustentado, sendo essa base aquela que deverá poder operar sob as ideias da dignidade humana, fundamento do "bom vivendo." As alusões às considerações éticas e sociais das desigualdades internacionais, ou à necessidade muito urgente de criar uma norma que respeite e garanta a dignidade humana diante do sofrimento no final da vida, são os focos deste artigo.

Palavras-chave: bem viver, Sumak Kawsay, dignidade humana, equidade social, eutanásia, direito a uma morte digna, direitos humanos, bioética.

INTRODUCCIÓN

La noción de "buen vivir" (conocida como Sumak Kawsay) surge como un elemento central en el Ecuador y en otros países andinos, desde la cosmovisión indígena que promueve vivir en armonía con la naturaleza y la comunidad; una concepción integradora que le concede importancia a la dignidad humana, a la justicia social y al respeto por la diversidad cultural, conceptos que en la actualidad han alcanzado un lugar en la agenda pública, aun a nivel internacional. De hecho, a través de su incorporación en la Constitución de 2008, el buen vivir se reafirma como un principio fundamental para el desarrollo del país y condiciona la construcción de políticas públicas que tiendan a garantizar derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (Acosta, 2013).

En este sentido, la eutanasia se presenta como un tema espinoso que genera innegables y apasionados debates precisamente en la medida en que su relación con los derechos humanos y el respeto por la dignidad del morir se va evidenciando. En la medida que, hoy por hoy, la sociedad ecuatoriana se encuentra en la exigencia de cómo ayudar a esas personas que llevan un sufrimiento intolerable, se hace necesaria la revisión de las implicaciones éticas, jurídicas y sociales que han derivado de la constitucionalización de la eutanasia. Los principios del buen vivir, propugnando el derecho a vivir con calidad e integridad, sirven como un punto de partida para reflexionar sobre el derecho a una muerte digna reconociendo que el sufrimiento interminable puede llegar a ser inconciliable con el derecho a vivir dignamente (Behar, 2007).

En este sentido, la presente investigación, buscará ofrecer una reflexión y profundización del buen vivir y la eutanasia, tanto en relación con su análisis conceptual como con las consideraciones prácticas que hoy por hoy surgen de su aplicación en Ecuador, buscando así contribuir a un debate que, aunque complejo, es despreciable para construir un entorno social más justo, equitativo y respetuoso de la dignidad humana.

METODOLOGÍA

Este trabajo se centra en investigar e interpretar la complicada conexión existente entre la eutanasia y el buen vivir desde los principios filosóficos del Sumak Kawsay de Ecuador. Por todo ello, se ha utilizado un enfoque metodológico cualitativo que ofrezca la posibilidad de estudiar a fondo el fenómeno de la eutanasia. Para ello se utilizan diferentes técnicas, tales como la revisión de literatura vinculada a la eutanasia y la vida misma. Esta revisión bibliográfica se apoya con textos doctrinales y artículos de investigación publicados en revistas académicas que poseen reconocimiento y que permiten establecer un sólido marco teórico. Y, por otra parte, la implementación de métodos hermenéuticos, que permiten una interpretación reflexiva de los textos legales y de los textos académicos alrededor de la eutanasia. En consecuencia, se ha concretado una investigación explicativa, en tanto, establece las causas y consecuencias involucradas en la consideración de la eutanasia, antes los postulados del buen vivir reconocidos en la Constitución ecuatoriana.

Desde un ángulo fenomenológico, se presentan las experiencias y las percepciones de los enfermos terminales y de sus familias con respecto al sufrimiento y al derecho a morir dignamente; asimismo, se opta por un procedimiento inductivo a partir de la observación de los casos investigados; si bien la comparación también permite enriquecer la discusión y la información al situar la experiencia ecuatoriana en el marco de aquellas regulaciones sobre eutanasia presentes en otros países que ya la han regulado como: Colombia y España.

El objeto principal de este estudio es el de analizar las implicaciones morales y jurídicas de la eutanasia, así como los objetivos específicos que incluyen la relación entre la dignidad humana y el derecho a morir dignamente, también la revisión de la normativa legal y constitucional que regula la eutanasia. También se contempla el análisis de los argumentos

a favor y en contra desde la perspectiva de la propia doctrina jurídica. Este enfoque permite el examen de las cuestiones jurídicas y de la experiencia humana presentada como una vivencia vinculada al sufrimiento y a la dignidad. Mediante un análisis crítico y un ejercicio reflexivo la presente aportación sostiene un proceso de construcción normativa de la eutanasia como una especie de abrir un espacio de discusión social que debe incluir la voluntad de las personas y ser consistente con la dignidad de cada una de ellas también en los procesos de muerte.

DESARROLLO

El Buen Vivir

El "buen vivir", conocido en quichua como *sumak kawsay*, proviene de las visiones indígenas en América Latina, de manera especial en Ecuador y Bolivia. Este principio del "buen vivir" podía definirse como una vida vivida en concordancia holística con la naturaleza, con la comunidad y el bienestar y era definido como un principio integral que debe defender la dignidad humana, la justicia social y el respeto a la diversidad cultural-paisajística. Los académicos que se han ocupado del "buen vivir" convienen en múltiples características claves como la interconexión, la justicia, la equidad, la cultura, la diversidad y la sostenibilidad.

También se han desarrollado los principios inmersos en este estilo de vida: la interconexión hubiese dé a entender que el bienestar humano está relacionado con el bienestar natural para con cualquier vida en general; la justicia y la equidad tienen por finalidad eliminar las desigualdades económicas y/o sociales; el respeto por la cultura y la diversidad implica valorar la tradición y la cultura y la sabiduría de los pueblos ancestrales (Roa, 2009). Por último, la sostenibilidad se refiere a un desarrollo que no comprometa los recursos naturales para las futuras generaciones.

Es importante destacar que la conceptualización del buen vivir es relativamente reciente en América Latina; en Ecuador y Bolivia, ha sido adoptada como una filosofía estatal. Este enfoque valoriza la armonía entre el ser humano y la naturaleza, así como la dignidad y equidad social en respeto a la diversidad cultural. La cosmovisión indígena que sostiene el buen vivir implica una comprensión profunda de amor y respeto mutuo entre todas las formas de vida, proponiendo una filosofía de la existencia en la que se busca "vivir bien" en lugar de simplemente "vivir mejor" (Acosta, A. 2013).

Incorporación a la Constitución: La Constitución del Ecuador de 2008 marca un hito en la evolución del buen vivir al consagrarlo como un principio fundamental para el desarrollo del país. Este marco normativo reconoce el derecho a habitar en un entorno saludable y equilibrado, promoviendo la justicia social y la equidad (Roa, 2009).

Formulación de Políticas Públicas: Desde la incorporación el buen vivir en la Constitución, se ha venido trabajando en la formulación de políticas públicas, las cuales buscan garantizar derechos económicos, sociales, culturales y del medio ambiente. Se encuentran incluidos en las políticas públicas, el derecho a la atención en salud, la educación, la protección del medio ambiente (Gudynas, 2011).

Críticas y Retos: No obstante, su inclusión en las leyes, al buen vivir se le han detectado retos al momento de consagrarse. Los críticos del buen vivir argumentan que las políticas públicas no mejoran materialmente las condiciones de vida de las comunidades, sino que se las utiliza como recurso retórico y no hay un verdadero compromiso por la justicia social (León, 2008).

Perspectivas Internacionales: Más allá de la interpretación local del buen vivir, este concepto se ha internacionalizado. Originalmente era un concepto de las comunidades indígenas, pero

ha ido impactando en los discursos en torno al desarrollo sostenible y los derechos humanos, convirtiéndose en el modelo alternativo que plantea una visión totalmente distinta de las clasificaciones tradicionales de desarrollo y bienestar (Roa Avendaño, 2009).

El buen vivir ha evolucionado desde sus orígenes indígenas hasta el componente que busca integrar la dignidad humana y el bienestar integral a través de las políticas públicas en Ecuador. Si bien existen retos, hace suponer que constituye un enfoque que persigue un desarrollo más justo y sostenible. Principios del buen vivir: El buen vivir se basa en una concepción integral que promueve la armonía entre los seres humanos, el medio ambiente y la comunidad. Este enfoque, con base en cosmovisiones indígenas, ha ido desarrollándose en políticas públicas y en instancias constitucionales en Ecuador, en estrecha relación con el bienestar integral y la sostenibilidad (Acosta, 2013).

A continuación, se aprecian los principios del buen vivir según las lecturas consultadas:

Interconexión: Este principio del buen vivir indica que el bienestar de las personas está relacionado intrínsecamente con el bienestar del medio ambiente; la salud y felicidad dependen del equilibrio de los ecosistemas sanos y equilibrados (Gudynas, 2011). Las bases del buen vivir

Equidad y justicia social: Promueve la eliminación de las desigualdades económicas y sociales, a partir de la cual argumenta que la llegada del buen vivir supone una distribución equitativa de la riqueza, así como una distribución equitativa de los bienes básicos, como son la educación, la salud y la vivienda (Gudynas, 2011).

Diversidad cultural: El buen vivir se basa en el concepto de diversidad cultural y en la defensa del mantenimiento de las costumbres y saberes ancestrales, considerándolos imprescindibles para un desarrollo sostenible, que a su vez produzca vínculos sociales de cohesión (Roa, 2009).

Sostenibilidad: Defiende un desarrollo que no consume los recursos naturales de las generaciones futuras. Y su consideración está vinculada a la idea de equilibrio ecológico. Esta idea de equilibrio ecológico tiene su origen en la cosmovisión indígena que entiende el desarrollo como un proceso que jamás finaliza, que sistemáticamente tiene que ver con la vida misma y, con la vida en relación con la naturaleza (Acosta, 2013; Gudynas, 2011).

Participación ciudadana: Defiende que el buen vivir es la participación en el proceso de la gestión pública y la planificación del desarrollo, que no es por lo tanto una concesión de aquellos que tienen el poder, sino que es un derecho que les corresponde a todas las personas (León, 2008).

Derechos de la naturaleza: El bienestar de la naturaleza como titular de derechos es fundamental para encontrar el equilibrio entre las necesidades de las personas y el respeto por el medio ambiente, aceptando que la naturaleza tiene también unos derechos para ser protegidos (Acosta, 2013).

Bienestar integral: Defiende un desarrollo del ser humano que no se limita a la acumulación de bienes materiales, sino que se ha de entender como el bienestar integral de las personas en las dimensiones sociales, culturales y espirituales. Con el buen vivir los modelos estrictamente cuantitativos de economía son los que hay que dejar atrás, ya que la propuesta es más holística, más integradora (Roa, 2009).

Los principios del buen vivir suponen un cambio en la forma de entender el desarrollo y el bienestar, lejos de modelos que tengan la necesidad de la dignidad del ser humano y del respeto por la naturaleza como una cuestión secundaria a la disponibilidad de crecimiento económico. Son la base sobre la que se pueden construir una sociedad más justa y

equitativa; a su vez, crean un marco para debatir cuestiones complejas, como la eutanasia y el derecho a una muerte digna, al mismo tiempo que tienen en cuenta la dignidad humana y el bienestar biopsicosocial de las personas (Behar, 2007).

La Eutanasia

Definición y tipos de eutanasia

Se puede considerar la eutanasia como la acción deliberada de poner fin a la vida de un paciente, normalmente a petición del propio paciente, con la finalidad de aliviar el sufrimiento del paciente por enfermedades incurables o con dolor extremo. La eutanasia consiste en "la terminación intencionada por un médico de la vida de un paciente, a solicitud de este" (Álvarez del Río, 2005), se pueden distinguir las distintas categorías de eutanasia:

Eutanasia Voluntaria: La culminación de la vida de un paciente, a petición expresa y libre de este; Eutanasia No Voluntaria: La terminación de la vida de un paciente sin su petición expresa, a causa de la incapacidad del paciente para solicitarlo; Eutanasia Involuntaria: La acción de la que el paciente no solo no solicitó, sino que se opone a la posición o decisión del paciente; Eutanasia Activa: La muerte se produce por intervención directa; Eutanasia Pasiva: La muerte se reproduce por omitir o interrumpir las acciones médicas que podrían prolongar la vida; Eutanasia Indirecta: Se administran medicamentos para tratar de obtener el alivio del dolor, pero se sabe que eso puede provocar la muerte, el caso queda legitimado dentro de un marco ético (Álvarez del Río, 2005).

Perspectivas Jurídicas y éticas de la eutanasia

El tema de la eutanasia tiene una importancia compleja que encierra cuestiones éticas y jurídicas, las dimensiones que a continuación nos encontramos.

Perspectivas éticas: La eutanasia plantea serios dilemas éticos. Sus defensores afirman que permite a los pacientes ejercer su libertad, porque aún en situaciones de sufrimiento extremo por enfermedades terminales, da la oportunidad de decidir el final de su propia vida. Este punto de vista se basa en principios de compasión y en el respeto por la dignidad humana. La eutanasia puede considerarse un acto compasivo, que da a las personas la oportunidad de morir dignamente, cuando la vida ha perdido la calidad suficiente; mientras que quienes no defienden la eutanasia señalan que terminar con la vida, aun a petición del paciente es, en cambio, éticamente problemático. Defienden que la vida es un valor absoluto y que dicha actuación puede dar lugar a infinidad de abusos, incluso a la depreciación de la vida humana, basando su opinión en principios éticos que defienden la protección de la vida y la defensa del no hacer daño (Álvarez del Río, 2005).

Perspectivas legales: La eutanasia, desde la perspectiva jurídica es interpretada como el fenómeno que se encuentra en una nebulosa en muchos países. Así, en los Países Bajos y Bélgica la eutanasia es legal, siempre que se cumplan condiciones estrictas que aseguren que el paciente solicita esta actuación de manera voluntaria y consciente y que esta debe ser hecha por un médico así como se establece con un marco legal de regulación de la práctica, asegurando el respeto por los derechos de los pacientes y minimizando el riesgo de abusos (González Maurat, 2021); a la inversa, el hecho de que en otros países la eutanasia no esté permitida puede conllevar que la determinación de las acciones que buscan acabar con la vida pueda ser encuadrado como homicidio, generando un dilema legal para el médico y el paciente que quieren acabar con el sufrimiento. La inexistencia de una normativa legal clara puede llevar a algunos pacientes a tener que recurrir a la eutanasia clandestina (Roxin, 2001) o al suicidio asistido.

La concepción ética y jurídica acerca de la eutanasia pone de manifiesto un debate intenso y con muchas aristas. Por un lado, hay quienes reivindican el derecho a una muerte digna y la

libre voluntad del paciente; por el otro, están los que argumentan en favor de proteger la vida y de evitar abusos. Las distintas regulaciones legales que existen alrededor de la eutanasia son reflejo de las disparidades culturales y sociales de los distintos países en relación con esta cuestión tan delicada.

La Eutanasia y el Buen Vivir

Habría que enfocar la relación que existe entre eutanasia y el buen vivir desde la perspectiva de la dignidad humana y del cuidado de la muerte. El buen vivir, centrado en la dignidad y el bienestar global de los individuos, argumenta que cada persona tiene derecho a decidir sobre sí mismo, lo que incluye el derecho a decidir sobre la muerte. La dignidad humana sería, en tal caso, un principio fundamental que tiene que ver con la eutanasia porque el derecho a una muerte digna es parte del respeto a la libre voluntad y a la autodeterminación de las personas (Behar, 2007). En este sentido, la eutanasia debe ser entendida como una extensión del mismo buen Vivir, pues el sufrimiento y la prolongación de la agonía pueden ser contrarias a una buena vida.

El cuidado de la muerte, por su parte, también se relaciona con el buen vivir en la medida en que entiende que se debe vivir y morir dignamente. La eutanasia, en este orden de cosas, pasaría a ser una opción para permitir a cada individuo ejercer su derecho a decidir "el modo" de su muerte, pero en condiciones que hagan efectivo el propio respeto a la dignidad y autodeterminación de cada uno (Santibáñez, 2022). De esta forma, el concepto de dignidad humana y de responsabilidad frente a la vida y la muerte está vinculado a la posible existencia de un enfoque que promueva el ejercicio de las decisiones personales en el seno de un vivir adecuado y dignificado.

La eutanasia y su aportación a una vida digna y plena.

La eutanasia se presenta como una de las posibilidades que puede ser útil para construir una vida digna y plena: permite a las personas decidir sobre el final de su vida, muy especialmente, en situaciones límite de sufrimiento o enfermedad terminal. Esta idea está muy relacionada con el concepto de dignidad humana, una de las claves en la discusión actual sobre la eutanasia.

A continuación, se exponen algunos aspectos centrales que ayudan a ver la potencia de la eutanasia asociada a conductas dignas o plenas, tanto desde los procedimientos de toma de decisiones personales de las personas como desde los derechos humanos:

Autonomía: la eutanasia permite de algún modo ejercer el derecho a la autodeterminación de las personas en el sentido de que pueden elegir la manera de morir en función de sus deseos. Esta autonomía es una condición indispensable para una vida digna, a modo de que cada uno de los individuos tiene el derecho a disfrutar de la posibilidad de decidir sobre su vida y sobre su muerte (Behar, 2007).

Cuidado de la muerte: la idea del "cuidado de la muerte" entiende que la muerte debe ser atendida no sólo como un mero hecho biológico, sino como un hecho particularmente importante de ser atendido de una manera dignificada. La legalización de la eutanasia significa que el proceso de morir debe dignificarse y, por tanto, dar la posibilidad de un final sin sufrimiento (Behar, 2007).

Mitigación del dolor: La eutanasia es una opción ética para las personas que sufren de un dolor atroz. Al presentar la opción de una muerte digna, se preserva el sufrimiento y el dolor, lo que constituye un acto que respeta la vida de una persona (Behar, 2007).

Inequidades sociales (e imponer una muerte digna): En las sociedades marcadas por las inequidades sociales, el poder otorgado de contar con una muerte digna puede ser un

símbolo de una posible justicia social. La eutanasia puede ser una forma de desestigmatizar a la muerte y otorgar a todas las personas, independientemente de su nivel económico, el acceso a morir con dignidad (Behar, 2007).

La responsabilidad (la ética): La eutanasia se enfrenta a preguntas sobre las formas de asumir la responsabilidad, ya sea a nivel individual como colectivo. Al permitir que la persona pueda optar por la eutanasia se empuja a una cultura de responsabilidad que reconoce la dignidad, tanto de la vida como de la muerte, mejorando el respeto hacia la soberanía de las decisiones de cada persona (Behar, 2007).

La eutanasia es un instrumento que permitiría que las personas tuviesen una existencia digna e íntegra al contribuir que las personas pudieran decidir sobre su propia muerte, minimizar la pasión y por lo tanto ejerce un control hacia la responsabilidad y la dignidad de la vida y de la muerte. Esto tiene relación con el principio de dignidad humana, necesario para el bienestar de todas las personas en la sociedad.

Dos casos relevantes

El debate sobre la eutanasia ha tenido un alto nivel de controversia en muchos países y varios de los casos decididos han orientado de forma determinante el debate sobre lo que es su legalidad, lo que es una discusión ética. Se presentan a continuación dos casos que pueden ser indicativos de la forma en la que se ha llevado la eutanasia en cierta medida no solo en Ecuador sino también en otros países.

El caso de Ángela Ponce: Esta mujer ecuatoriana, solicitó la eutanasia en 2019 a raíz de un accidente que le dejó un gran daño y dolor crónico. Su historia fue pública gracias a una campaña de los medios con la que trató de dar visibilidad a su dolor. A pesar del rechazo inicial de su petición, su caso dio origen a un largo debate en el Ecuador que estaba relacionado con los derechos individuales, así como con la necesidad de realizar una legislación concreta sobre la eutanasia (Ruiz-Rico-Ruiz, 2023). La situación de Ángela Ponce se transformó en un símbolo de la lucha por la dignidad humana y el derecho a una muerte digna.

Problemas fundamentales como la autonomía personal, como el que consiste en elegir una forma de morir y el momento de hacerlo, se pusieron de manifiesto, especialmente en una situación de sufrimiento extremo. Este debate es de una enorme importancia en un país donde la eutanasia no había sido legalizada a esa época, obligando a los individuos a enfrentarse en el día a día con un sistema que, con cierta frecuencia, obvia, ignora su dolor o su deseo de una muerte digna. La relevancia de su caso va más allá de su historia personal. También representa un problema más amplio, que consiste en entender cómo las sociedades encaran la muerte y el sufrimiento, así como cómo se articulan ambos conceptos en la trama dentro de los derechos humanos.

La discusión sobre la eutanasia en el Ecuador, alimentada por la situación de Ángela Ponce entre otros, es un esfuerzo por hacer surgir una legislación que respete y asegure a los individuos su dignidad en proceso de morir, algo que ha sido muy revisado en la literatura sobre derechos humanos y dignidad humana (Martínez, F. R. 2008).

El caso de Ramón Sampederro (España): Ramón Sampederro, un marinero español, se volvió tetrapléjico tras un accidente en 1968 y vivió casi 30 años sufriendo dolor extremo, convirtiendo su existencia en un símbolo de la lucha por el derecho a morir con dignidad. A pesar de no tener autonomía de la vida, Ramón, deseaba recuperar el derecho al control sobre su vida y sobre su muerte. En 1998, Sampederro decidió acabar con su sufrimiento a través de la eutanasia, lo que generó un intenso e interesante debate en torno a la legalización de la eutanasia en España (Marull, 2018). Su caso es emblemático por diversas razones. En primer lugar, su historia mostró la cruda realidad que viven las personas con

enfermedades terminales y con severas discapacidades en sus vidas, pues sienten que viven dentro de un cuerpo por el que les es imposible vivir con dignidad.

A través de su propia voz y su experiencia, Sampedro se pronunció por el derecho a decidir sobre el final de la vida y tuvo un impacto claro en la sociedad española y en el mundo. Su historia fue llevada al cine en la película "Mar adentro", dirigida por Alejandro Amenábar, que cosechó diversos premios, incluido el Óscar a la Mejor Película Extranjera; una película que dramatizó su vida y sus luchas y que fue un paso para la creación de una conciencia social en torno al derecho a morir dignamente.

La representación de su historia generó un espacio para discutir temas complejos como la autonomía, el sufrimiento y la ética de la eutanasia, momentos que favorecieron un debate más amplio en la opinión pública respecto a estos temas. Sampedro fue un detonante del movimiento a favor de la legalización de la eutanasia en el país. Su experiencia vivida y su decisión en torno a solicitar la eutanasia llevaron a una discusión en torno a la necesidad de una clara legislación que permita a las personas que se encuentran en la misma situación que él tomar decisiones informadas sobre cómo quieren que acabe su vida. La discusión se centró, pues, en ese concepto de dignidad humana a la que se le adjunta la muerte digna, un aspecto que ha sido analizado en el contexto de la eutanasia y que resulta central en la obtención de una mirada más compleja de la cuestión.

La eutanasia desde la filosofía del derecho y bioética

La filosofía del derecho es una disciplina que se adentra en los cimientos, principios y conceptos que dan sentido al derecho. Se dedica a estudiar materias fundamentales, como qué es el derecho, cuál es su relación con la moral, la justicia, la autoridad o la legitimidad, y los filósofos del derecho estudian los procesos de creación, interpretación y aplicación de las normas jurídicas, su validez o su impacto social. Dentro de esta disciplina encontramos el positivismo jurídico, que afirma que el derecho es un conjunto de normas que se formulan por el ser humano, que no tienen por qué estar conectadas a ningún principio moral, en oposición al iusnaturalismo, que sostiene que hay derechos que son inherentes a la naturaleza humana y que han de ser tanto reconocidos como protegidos por el derecho positivo. También se ocupa de cómo el derecho puede servir para promover la justicia social o el bienestar, así como en qué relación se encuentra con otros sistemas normativos, como la ética o la política (Atienza, 2017).

La bioética se presenta como la disciplina que se configura en la intersección de la biología, la medicina, la ética y el derecho, para abordar los problemas que emergen en el ámbito de la atención médica, la investigación biomédica o las biotecnologías. Su eje se centra en la dignidad, los derechos de los pacientes, el consentimiento informado o la equidad en el acceso a la atención médica, y aborda algunas de las cuestiones más problemáticas y controvertidas -aborto, eutanasia, clonación, manipulación genética o biomedicina-. La bioética se apoya en los principios de: respeto a la autonomía del paciente, beneficencia, no maleficencia y justicia, con la voluntad de explorar también las implicaciones sociales y políticas de las decisiones biomédicas. Fomenta un tipo de toma de decisiones relacionadas con la salud y la vida que remite a los intereses del individuo considerándolos en relación a las necesidades colectivas.

En paralelo a la discusión de la eutanasia y del derecho a una muerte digna, encontramos una serie de principios filosóficos y bioéticos, entre los que se hallan la dignidad humana, la autonomía, el sufrimiento o el valor intrínseco de la vida, entre otros.

A continuación, pasaremos a explicar algunos de estos principios bioéticos y cómo se encuentran relacionados con el derecho a la eutanasia:

La dignidad y la autonomía Humana: La dignidad humana es una de las bases del discurso bioético, remitiéndonos al valor intrínseco de cada ser humano. Este principio defiende que todos los seres humanos tienen derecho a ser tratados con dignidad, justo por el hecho de ser personas. El principio de la dignidad aplicada a la eutanasia se entiende como un medio para llegar a garantizar la dignidad de aquellas personas que padecen enfermedades incurables, y permite que las personas enfermas puedan elegir el cuándo y el cómo de su propia muerte.

La autonomía es uno de los ejes del discurso bioético vinculado al derecho a la eutanasia, ya que remite al derecho de los y las personas de poder decidir sobre su existencia y su cuerpo. El principio de la autonomía resulta ser un principio muy fuerte al discurso de la eutanasia, puesto que implica que la persona enferma debe poder decidir si quiere paso a la vida en condiciones de gran sufrimiento (Hooft, 2005).

Beneficencia y no maleficencia: La beneficencia es promover el bienestar y la no maleficencia es evitar el daño; estas figuras son importantes en el marco de la ética médica y en los discursos que las sociedades han gestionado. Por un lado, cuando se expresa la necesidad de la propuesta de la eutanasia, el acto de concederla puede ser valorado como un acto de beneficencia por parte de la persona que es el profesional médico, y el no prestar el servicio para que la persona pueda morir podría ser considerado un acto de no maleficencia, puesto que la persona enferma tendría que seguir viviendo en condiciones de sufrimiento extremo. Enfoque bioético: La eutanasia se debe entender como un acto de compasión para con el sufrimiento humano (Molina, 2013).

Justicia: El principio de justicia se relaciona con la bilateralidad respecto de los derechos que tienen que permitir que todas las personas tengan acceso al mismo derecho de la muerte digna, sin importar: la situación económica, la salud. La no existencia de ninguna resolución que legislara respecto de la eutanasia en los países de Ecuador supone una transgresión del principio de justicia dado que se está limitando el acceso a un derecho que podría facilitar el sufrimiento de las personas. La Constitución de la República del Ecuador (2008) asegura que el derecho a la vida, y es por esto que la eutanasia es ilegal siempre que nos situamos en el contexto de la legislación ecuatoriana. Pero esto ha creado un debate sobre la responsabilidad del estado respecto a garantizar la dignidad y los derechos de los ciudadanos que sufren (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Los principios bioéticos y filosóficos de dignidad, deber ser, beneficencia, no maleficencia y justicia son fundamentales en la discusión para la muerte digna y la eutanasia. Esos principios no solo hablan de las necesidades de los enfermos, sino que obligan a preguntarse acerca de la responsabilidad del Estado y de la sociedad para garantizar los derechos humanos. La eutanasia es respetar dignidad de la persona y suicidarse, aunque la situación legislativa en el mundo, particularmente en Ecuador, dificulta el marco de encuentro de una respuesta compasiva y justa para con el sufrimiento humano.

Debates actuales sobre el derecho a morir.

Marco Constitucional: La Constitución de la República del Ecuador (2008) protege en su Artículo 45 a la vida desde la concepción, y en el Artículo 66, numeral 1, se consagran los derechos que le son inherentes, reconociendo así la inviolabilidad de la vida. Esto implica que cualquier procedimiento que atente contra dicho derecho -como, por ejemplo, la eutanasia- se considera ILEGAL por el hecho de que, en virtud de dicho marco jurídico, se toma una postura conservadora que prioriza la defensa de la vida, aun cuando se trate de una vida que le produciría un sufrimiento extremo (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). La dignidad humana es un concepto que ocupa el espacio central del debate sobre la eutanasia. Aquellos que defienden el derecho a una muerte digna sostienen que este derecho es una extensión del derecho a la dignidad. La falta de alternativas para una

muerte digna en contextos de sufrimiento extremo genera un dilema ético y moral. La investigación acaba sugiriendo que el Estado está obligado a tener en cuenta las necesidades de los pacientes terminales y el sufrimiento que les acecha (Calsamiglia, 1993).

Consentimiento Informado: La eutanasia debe ser una decisión voluntaria y bien fundamentada del paciente. El consentimiento informado es esencial para evocar que la elección de someterse a la eutanasia emane del propio paciente y no se vea atenuada por influencias externas ajenas (Álvarez del Río, 2005). Este aspecto es fundamental para frenar abusos y asegurar la autonomía del paciente.

Comparación Internacional: En Colombia y España, la eutanasia es un procedimiento legal bajo ciertas condiciones. La Corte Constitucional de Colombia ha emitido sentencias que han derivado en la posibilidad de la eutanasia presionando que, como condición, haya consentimiento informado (Corte Constitucional de Colombia, 2021). En España, la Ley Orgánica 3/2021 regula la eutanasia, de forma tal que, quienes cumplan con la serie de requisitos, podrán solicitarla (Jefatura del Estado, 2021). En este caso, estos ejemplos contrastan con la situación ecuatoriana, donde no existe legislación que acepte la eutanasia.

Implicaciones éticas y sociales: El debate de la eutanasia contiene una serie de implicaciones éticas, sociales y religiosas. La cultura ecuatoriana, caracterizada por un catolicismo predominante, esconde tensiones interpersonales en relación a creencias religiosas que entran en conflicto con reflexiones sobre derechos de las personas, lo cual complica el trabajo de formular un marco de debate y leyes en torno a la legitimación de la eutanasia (Álvarez del Río 2005). La forma en que se entiende la muerte y el sufrimiento en la cultura ecuatoriana incide considerablemente en su disposición para legitimar la eutanasia en cuanto alternativa posible.

Futuras perspectivas

La falta de legislación en torno a la eutanasia en el Ecuador da lugar a ciertas interrogantes respecto a los derechos de las personas con enfermedades incurables en el país. Para ser un tema discutido en términos legales, el tema de la eutanasia puede y debe estar articulado con aspectos éticos y sociales que fomenten una discusión en la que se integren las vivencias de las personas en otras sociedades, así como la necesidad imperante de adoptar una perspectiva más humanitaria respecto al sufrimiento y el derecho a una muerte digna. La eutanasia en tanto derecho a una muerte digna se perfila como una temática de creciente importancia en la realidad ecuatoriana identificada, sobre todo, si se aborda a partir de la perspectiva del "buen vivir" (Sumak Kawsay). El buen vivir se ocupa de las múltiples dimensiones por medio de las cuales se llega a la posibilidad de cumplir con la vida en relación con la naturaleza y la comunidad, en contraposición a las visiones tradicionales que balancean la primacía del derecho a la vida, como si la vida nada tuviera que ver con las circunstancias que pueden construir en el ser humano su deseo explícito de poder concluir con el sufrimiento que sirve de límite y que hace imposible una vida digna. Consideraciones éticas y sociales

Desde la óptica ética, podríamos decir que la eutanasia incluye cuestiones relevantes a propósito de la autonomía de las personas y de la intervención del Estado en la racionalidad que puede tener la vida o la muerte. La investigación de Quijije y Zambrano (2023) puede señalar cómo responder la negativa del Estado ecuatoriano a entender la eutanasia puede denotar falta de sensibilidad frente al sufrimiento humano. La ausencia de opciones para una muerte digna puede llevar a los pacientes a sentirse atrapados en cuerpos que les impiden vivir dignamente, vulnerando así el principio del buen vivir.

El tema de la eutanasia en el Ecuador, se complica por la influencia de una serie de creencias religiosas y culturales que abogan la vida como un don sagrado. Sin embargo, es importante resaltar que el respeto a la dignidad humana debería integrar, la capacidad para tomar decisiones sobre la vida y la muerte en situaciones de sufrimiento extremo. La empatía hacia aquellos que sufren, tal y como lo atestiguan nuestros cuerpos, es la esencia del entendimiento frente a la necesidad de alternativas como la eutanasia (que permiten obtener dignidad en situaciones críticas) (Armijos, 2024).

La Eutanasia en el contexto internacional

La experiencia de países que han hecho legal la eutanasia, como Colombia y España, nos ilustran como una referencia para Ecuador: por ejemplo, en Colombia, donde la Corte Constitucional hizo serio el derecho a la eutanasia en casos de sufrimiento extremo y cuya sentencia permitió acceder a los ciudadanos a la muerte digna (Corte Constitucional de Colombia, 2021). En el caso de España, la Ley Orgánica 3/2021, hace regulación de la eutanasia y garantiza que la decisión sea autónoma e informada (Jefatura del Estado, 2021).

Ellos permiten llegar a una validación de que se puede lograr un equilibrio a partir de los derechos a la vida como a la muerte digna, en relación con el principio del buen vivir.

En ese sentido se puede afirmar que en Ecuador es importante hacer referencia a una visión del complejo respeto de la dignidad humana. La ausencia de legislación sobre la eutanasia permite que las personas no accedan a manejar su sufrimiento y bienestar. Está claro que el Estado ecuatoriano debería tomar como acto de compasión, apertura y atención, el que la propia eutanasia pueda ser considerada como un acto en el que se reconociera a las personas el derecho a vivir y el derecho a morir dignamente.

El debate sobre la eutanasia debe ser parte de una discusión más amplia sobre los derechos humanos y la dignidad en el contexto del buen vivir, donde el sufrimiento humano no sea ignorado y se ofrezcan alternativas que respeten la autonomía y dignidad de cada persona.

CONCLUSIONES

El examen que se lleva a cabo en torno del significado de la idea del "buen vivir" que presenta la eutanasia en el contexto ecuatoriano, construyen una red complejo y multiforme de derechos humanos, dignidad y bienestar social en la que se deben aplicar las palabras de un profundo examen debido a su complejidad, dado que el principio del Sumak Kawsay que favorece la armonía entre el ser humano y la naturaleza humana constituida en la Constitución del Ecuador del 2008, funda un marco normativo diseñado para garantizar un desarrollo integral y justo para todos los ciudadanos (Roa, 2009).

Sin embargo, esta utopía choca con la realidad de las limitaciones de las políticas públicas en la medida en que se ven sometidas a la estructura social, cultural y jurídica, la cual, en muchas ocasiones, contradice la idea del buen vivir. La eutanasia como derecho de una muerte digna, se expone como un tema polémico que da lugar a la reflexión respecto de la autonomía de las personas ante la intervención del Estado y el reconocimiento de la dignidad humana ante las situaciones de padecimiento extremo.

A pesar de los principios éticos que promueven la compasión, así como el alivio del sufrimiento, las normas que regulan la vida y la muerte en Ecuador –como lo estipulan la Constitución del 2008 y el Código Orgánico Integral Penal del 2014– son restrictivas, prohibiendo prácticas que podrían ofrecer a los enfermos terminales una salida digna de su sufrimiento (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008; Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Desde la mirada internacional, la temática de la eutanasia ha evidenciado el punto culminante de diversos países que han optado por legalizarla como ocurre en el caso de España y Colombia, los cuales refieren marcos regulatorios que aseguran tanto la autonomía del paciente como las medidas necesarias para mitigar los posibles abusos cuando se adopta esta práctica (Corte Constitucional de Colombia, 2021; Jefatura del Estado, 2021). Estas vivencias apuntan a lecciones importantes para la realidad ecuatoriana que apuntan en la dirección de evidenciar que es posible encontrar un balance entre el derecho a la vida vs. el derecho a la muerte digna y que eso no compromete los valores humanos.

Por otro lado, también se hace importante dar cuenta de la carga cultural y religiosa que existe en el debate sobre la eutanasia (no en vano Ecuador es un país sobre todo católico) y que puede suscitar importantes resistencias hacia considerar la eutanasia como una opción válida en el espacio público, lo que limita el acceso al diálogo sobre el sufrimiento y el derecho a decidir sobre la propia muerte. La educación y la sensibilización en torno a estos temas son importantes para vencer las restricciones normativas y aumentar el apoyo de la comunidad hacia la eutanasia de manera que la legislación contemporánea respete la dignidad del ser humano (Goic, A. 2005).

De igual forma, la falta de un marco normativo claro en torno a la eutanasia en Ecuador ofrece un margen que afecta no sólo a los pacientes en la toma de decisiones, sino que afecta a los trabajadores de la salud (Quijije & Zambrano, 2023). El sistema jurídico ecuatoriano necesariamente debe avanzar, tener un enfoque más humanitario donde el derecho a la muerte digna forme parte del buen vivir. De esta manera, le permitirá a cada uno de los seres humanos llegar a la muerte de forma satisfactoria con dignidad y autonomía (Armijos, 2024).

Todo lo cual nos lleva a decir que existe un anhelo en considerar la eutanasia dentro del marco normativo del buen vivir, que no sólo la permite, sino que es necesario para que podamos avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa. El derecho a decidir sobre el tiempo y las condiciones que rodean nuestra muerte debe ser considerado como un complemento del derecho a la dignidad humana cuando se trata de garantizar que podemos tomar decisiones acerca de la vida y la muerte y que éstas han de ser profundamente respetadas y deben ser consideradas como parte de lo humano. Empezar la construcción de un sistema que regule estos derechos de forma satisfactoria es otra cuestión inmediata que tiene que llevar a cabo Ecuador con un especial grado de atención y sensibilidad a la dignidad de todos sus habitantes.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

La llamada eutanasia y el "buen vivir" en Ecuador es un tema que presenta muchas limitaciones a la hora de entrar a un análisis completo, y a continuación relacionamos algunas de las limitaciones que hemos ido tomando con las lecturas a partir del propio contexto de los autores consultados.

Ausencia de Marco Normativo: La más importante de estas limitaciones es la falta de un marco normativo que regule la eutanasia en Ecuador. La Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la vida desde la concepción (Art. 45) y la inviolabilidad de la vida (Art. 66), de forma que su legalización (Quijije & Zambrano, 2023) queda prohibida, dado que la falta de legislación hace que actualmente se pueda limitar el acceso a una muerte digna y la intervención de los profesionales de la salud a la hora de intervenir en las situaciones de sufrimiento extremo. La carencia de un marco legal específico puede detonar la penalización de los actos de eutanasia, tal y como también lo indica el Código Orgánico

Integral Penal, expresamente en su Artículo 144, donde la tipifica como delito de homicidio al que impone una pena privativa de libertad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Cultura y enfoques religiosos: La cultura y religiosidad, en su mayor parte católica en el Ecuador, hace que la percepción del fenómeno de la eutanasia y del derecho de morir con dignidad sea diferente, lo que puede ofrecer un alto nivel de resistencia social a aceptar la aplicación de la eutanasia como norma de dicha práctica, restringiendo la conversación social y política al respecto del tema siendo un obstáculo para cualquier cambio legislativo al respecto (Quijije & Zambrano, 2023). La moralidad proveniente de los aspectos religiosos puede inhibir, de esta manera, la empatía hacia los seres humanos que sienten o experimentan sufrimiento y que, por lo demás, quieren morir con dignidad, lo que deviene en la ausencia de apoyo social hacia la legalización de la eutanasia.

Desvinculación entre derechos humanos y políticas públicas: Por más que el derecho a la dignidad humana esté consagrado en la Constitución, su correspondencia práctica se encuentra muy lejana; es innegable que, en la práctica, no existe una política pública que respete el derecho a una muerte digna dentro del sistema de salud ecuatoriano como un vínculo entre los derechos humanos y la realidad-social. Ello implicaría que las personas con enfermedades terminales no contarán con la opción de encontrar opciones que defendieran su dignidad como personas autónomas (Calsamiglia Blancafort, 1993).

Desigualdades en el acceso a la salud: Las desigualdades en el acceso a la atención de la salud en el Ecuador son limitadas. Las personas con enfermedades crónicas o terminales tienen la limitación de las desigualdades también en el acceso a los cuidados paliativos y a la atención médica, atravesando tanto obstáculos económicos como geográficos para acceder a tratamientos paliativos. Lo cual conlleva un sufrimiento prolongado e innecesario, esto contradice el principio del buen vivir en el que se garantizan la dignidad y el bienestar de la ciudadanía.

Ausencia de debate público y educación: La ausencia de un debate público en torno a la eutanasia y a la muerte digna tiene como límites un mayor conocimiento y una mayor aceptación de estos conceptos en el Ecuador, donde la educación sobre la importancia de la eutanasia es imprescindible para generar diálogos desde la empatía y permitir la toma de decisiones sobre la salud y la búsqueda del bienestar (González Maurat, 2021).

La falta de foros o espacios de discusión para que la eutanasia sobreviva los estigmas y los malentendidos. Las limitaciones del estudio sobre la eutanasia y el buen vivir en Ecuador son amplias y complejas. La ausencia de un marco normativo, las influencias culturales y religiosas, la inexistencia de investigación empírica, la desconexión entre derechos humanos y políticas públicas, las desigualdades en el acceso a la salud y la no existencia de un espacio de debate pública son variables que restringen la discusión y la posible legalización de la eutanasia en el país a raíz de ello, para pasar a una práctica que respete la dignidad humana y el derecho a una muerte digna hay que darle la vuelta a dichas limitaciones en pro de un diálogo inclusivo y empático en la sociedad ecuatoriana.

RECOMENDACIONES

Una vez analizado el tema, sin lugar a dudas que hay mucha tarea de por medio en cuanto a la difusión y aceptación de la eutanasia (morir bien) como etapa final del vivir bien. Todo ello lo concretamos en una serie de propuestas que proceden de diversos frentes y perspectivas.

Desde el Estado ecuatoriano, la elaboración de una Ley de la Eutanasia en donde todo ciudadano pudiera ver incluido el derecho a morir dignamente, debiendo como mínimo incluir un procedimiento normativo claro, criterios para el consentimiento informado y protocolos de evaluación de casos.

La integración en nuestro sistema de salud de la eutanasia, con libertad de elección de los pacientes terminales a la hora de decidir seriamente si mantener el recurso o bien optar por la eutanasia. La optimización de los Cuidados Paliativos, invirtiendo en la formación de profesionales de la salud en los que se les garantice a los pacientes que sufren de enfermedades terminales recibir una atención adecuada a través del manejo del sufrimiento y el dolor, disminuyendo positivamente a su vez la demanda de la eutanasia.

Campañas de Sensibilización: Es fundamental el establecimiento de campañas educativas sobre la eutanasia, centradas en el derecho hacia la dignidad humana y el bienestar, cuyo objetivo debe ser el didactismo hacia la población, así como el desarrollo de un debate abierto y respetuoso.

Incorporación de la bioética: Se debe incorporar la bioética en los planes formativos de la profesión de salud y la educación pública. Este hecho permitiría una mejor percepción de los dilemas éticos que está generando la eutanasia. Estudio sobre la eutanasia en los territorios que la componen: Es necesario promover la investigación que recoja los testimonios de pacientes, familiares, de la profesión de salud sobre sus experiencias con el sufrimiento y la muerte, con la finalidad de descifrar las necesidades y los deseos de la población.

Estudio comparativo internacional: Es necesario proceder a investigaciones comparativas de los países donde la eutanasia es ya una práctica legal, como medio de observar los efectos prácticos que encontraremos en las sociedades, los efectos éticos y los efectos legales.

Foros de discusión: Es necesario crear puntos de diálogo en los que los ciudadanos, partículas de la profesión de salud, de los legisladores, de los expertos en ética puedan confrontarse abiertamente sobre la eutanasia y su vínculo con el bienestar. Este punto de discusión permitiría la participación activa de la sociedad en el modelo de políticas.

Respeto a la dignidad humana: Las políticas públicas deben asegurar el derecho a la dignidad humana de forma que tenga el carácter de principio, en todas las decisiones que tome la práctica de la eutanasia, y respetando las decisiones con las que el paciente tiene derecho a actuar.

RECOMENDACIONES

Al ser la eutanasia es un asunto altamente controvertido se necesita actuar en función de propende a una amplia aceptación social. Entre el desarrollo de múltiples propuestas desde diferentes enfoques, nosotros proponemos la redacción de una Ley de Eutanasia, que fomente y regule su inserción en el sistema de salud, la mejora de los cuidados paliativos, la creación de campañas de sensibilización, la introducción de la bioética, el estudio de la eutanasia en los territorios que abarca, la realización de estudios de tipo comparativos a nivel internacional, el establecimiento de foros de diálogo abierto y el reconocimiento de la dignidad humana.

La Ley debería incluir procedimientos normativos adecuados, criterios de consentimiento informado y la existencia de un protocolo de evaluación de casos. También debería incluir los cuidados paliativos también para garantizar que el proceso de final de la vida del

paciente sea debidamente tratado y sustentado mediante la existencia de un diálogo abierto. También debería expresar la existencia de un derecho a la participación de los ciudadanos, profesionales de la salud, legisladores y expertos en ética en el proceso de elaboración de políticas públicas. Por último, debería incluir el derecho del paciente a participar en todas las decisiones relacionadas con la eutanasia.

CONTRIBUCIÓN DE LOS COAUTORES

César Antonio Mejillones-Rodríguez. Su participación fue la de dar lugar a la conceptualización de la idea central del trabajo, así como la de llevarla a cabo mediante la investigación y el análisis de la eutanasia, tanto en base a la perspectiva de la filosofía del derecho como a la de la bioética, generando una mirada crítica y profunda de cómo aquellos pueden articularse con el fin de llevarlos a la comprensión y regulación de la eutanasia en el contexto del buen vivir.

Jhon Paúl Banda-Corrales. Su trabajo consistió principalmente en la elaboración y en la revisión de las reflexiones hasta completar e incorporar estudios de caso y ejemplos que contribuyen a enriquecer la reflexión teórica y a la vez, aportaron su experiencia en bioética con el fin de contar con el respaldo de los criterios expuestos y conformar una mirada equilibrada y fundamentada.

Samuel Morales-Castro se encargó de hacer la revisión y la edición del texto. Su trabajo fue de suma importancia en cuanto a transparencia y coherencia del artículo; revisó y mejoró el rigor del texto a través de la revisión de errores gramaticales y de estilo para procurar que las ideas sean transmitidas de modo lógico y fluido. Su trabajo permitió un alto nivel de calidad y de profesionalismo."

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, A. (2013). *El buen vivir: Una oportunidad para la construcción de un nuevo modelo de desarrollo*. Quito: Editorial Abya-Yala.
- Álvarez del Río, A. (2005). *Práctica y ética de la eutanasia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Armijos, J. M. A., & Ruiz, L. M. M. (2024). La legalización de la eutanasia en el Ecuador, con relación a la perspectiva jurídica de la legislación comparada. *Dominio de las Ciencias*, 10(2), 400-417.
- Atienza, Manuel. *Filosofía del derecho y Transformación social*. Madrid: Trotta, 2017
- Behar, D. (2007). *Cuando la vida ya no es vida: Eutanasia*. México D.F.: Paz México. <https://books.google.com.ec/books?id=uQmeyfpXP08C&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>
- Calsamiglia Blancafort, A. (1993). *Sobre la eutanasia*.
- González Maurat, M. I. (2021). Revisión bibliográfica: Breve visión ética legal de la eutanasia en Ecuador y el mundo.
- Gudynas, E., (2011). *Buen Vivir: Germinando alternativas al desarrollo*, ALAI, 2011, pp. 16.
- León, M., (2008). "El 'buen vivir': objetivo y camino para otro modelo", en: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, *Análisis Nueva Constitución*, Revista La Tendencia, Quito, 2008, pp. 138

- Martínez, F. R. (2008). Eutanasia y derechos fundamentales. *Tribunal constitucional*.
- Marull, D. R. (2018, enero 12). Así logró Ramón Sampederro su muerte digna hace 20 años. *La Vanguardia*. Recuperado de: <https://acortar.link/uUa8pF>
- Molina, N. (2013). La bioética: sus principios y propósitos, para un mundo tecnocientífico, multicultural y diverso. *Revista Colombiana de Bioética*, 18 - 37.
- Ruiz-Rico-Ruiz, C. (2023). El derecho fundamental a eutanasia y su problemática constitucional en España. *Revista de Bioética y Derecho*, (58). <https://dx.doi.org/10.1344/rbd2023.58.39850>
- Roxin, C. (2001). Tratamiento jurídico-penal de la eutanasia. Eutanasia y suicidio. Cuestiones dogmáticas y de política criminal. Granada: Editorial Comares, 1-38.
- Quijije Cedeño, J. L., & Zambrano Miele, M. F. (2023). Derecho a la vida, en la eutanasia desde el punto de vista constitucional en Ecuador.
- Santibáñez, V. L. V. (2022). Eutanasia y derecho al bien morir: Un análisis legal desde el derecho comparado. *EIDON. Revista española de bioética*, (57), 31-42.